



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 267-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 27 de setiembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1446-2022-MPA-GDES, de fecha 20 de setiembre de 2022, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la Aprobación y Certificación Presupuestal del Perfil Técnico de la Actividad: **“PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA”**; y

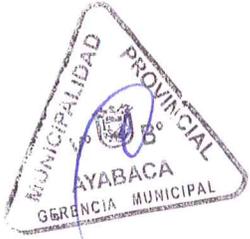
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local, debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1° sub numeral 1.1 del T.P del nuevo T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas.”

Que, la misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 267-2022-MPA-GM.

Que, mediante el INFORME N° 697-2022-MPA-GPP, de fecha 22 de setiembre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal para el Perfil Técnico de la Actividad denominada: “**PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA**”, por el importe de **S/ 398,318.20** (Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Dieciocho con 20/100 Soles), de los cuales **S/ 298,318.20** (Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Dieciocho con 20/100 Soles) corresponden a los ingresos proyectados en la feria y el importe de **S/ 99,916.64** (Noventa y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 64/100) serán asumidos con recursos de la entidad.



Que, según el INFORME N° 861-2022-MPA-GAJ, de fecha 26 de setiembre de 2022, señala que, al existir disponibilidad presupuestal, es procedente aprobar el Perfil Técnico de la Actividad: “**PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA**”; por el importe de **S/ 398,318.20** (Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Dieciocho con 20/100 Soles), de los cuales **S/ 298,318.20** (Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Dieciocho con 20/100 Soles) corresponden a los ingresos proyectados en la feria y el importe de **S/ 99,916.64** (Noventa y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 64/100) serán asumidos con recursos de la entidad, se deberá continuar con los trámites administrativos correspondientes para los fines que ha sido destinado dicho presupuesto y en cual participen y/o estén incluidas activamente, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Contingencia de Agua y Alcantarillado, Sub Gerencia de Catastro, Habilitación Urbana y Transportes, Sub Gerencia de Servicios Comunales, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Recaudación, Oficina de Defensa Civil y Oficina de Imagen Institucional.



Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A” de fecha 23 de agosto de 2022, **para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.**



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Perfil Técnico de Actividad denominado: “**PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA**”; por el importe de **S/ 398,318.20** (Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Dieciocho con 20/100 Soles), de los cuales **S/ 298,318.20** (Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Dieciocho con 20/100 Soles) corresponden a los ingresos proyectados en la feria y el importe de **S/ 99,916.64** (Noventa y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 64/100) serán asumidos con recursos de la entidad.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 267-2022-MPA-GM.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil Técnico de Actividad a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines que ha sido destinado dicho presupuesto, conjuntamente con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Contingencia de Agua y Alcantarillado, Sub Gerencia de Catastro, Habilitación Urbana y Transportes, Sub Gerencia de Servicios Comunes, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Recaudación, Oficina de Defensa Civil y Oficina de Imagen Institucional, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Contingencia de Agua y Alcantarillado, Sub Gerencia de Catastro, Habilitación Urbana y Transportes, Sub Gerencia de Servicios Comunes, Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Recaudación, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Oficina de Defensa Civil y Oficina de Imagen Institucional para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPR. 0216729
GERENTE MUNICIPAL.